

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Comité Contrato Docente - 2021

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia**CONVOCATORIA N.º 029-2021
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2021
NIVEL SECUNDARIA**

El comité de contrato docente 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad de educación básica regular nivel **SECUNDARIA**; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por resultados de la PUN, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	HORA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR – MATEMÁTICA	1 AL 183	8:00 a. m.	Jueves 18 de marzo 2021	https://chat.whatsapp.com/K8zxQre9t7hGdIq7O9901b
EBR – INGLÉS	1 AL 140	8:30 a. m.		https://chat.whatsapp.com/G1C05KJpRjm7QAaxXICoSk
EBR – CIENCIAS SOCIALES	1 AL 140	9:00 a. m.		https://chat.whatsapp.com/JNuHAh2yXzB4jySJTLz9xb
EBR – CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1 AL 137	10:00 a. m.		https://chat.whatsapp.com/LXRVPuiPYSC9qhtjN6duH
EBR – DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	1 AL 56	11:00 a. m.		https://chat.whatsapp.com/C8SnlTnkwaeDB2i9Q1TrOx
EBR – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	1 AL 116	12:00 m.		https://chat.whatsapp.com/BTwpYVn12ft585D2qIyj4W

Nota:

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 16 de marzo de 2021

Comité de Contrato Docente